

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Alcalá	Escuela de Posgrado	28051921	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Investigación en Ciencias Sociosanitarias		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias por la Universidad de Alcalá			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias de la Salud	No		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Interdisciplinar			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Violeta Calvete Pérez	Técnica de Gestión de la Calidad		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
LUISA MARIA DIAZ ARANDA	Vicerrectora de Gestión de la Calidad		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Crispín Gigante Pérez	Director del Máster		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza de San Diego s/n	28801	Alcalá de Henares	682665980
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicer.calidad@uah.es	Madrid	910000000	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Madrid, AM 13 de junio de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias de la Salud		Salud	Salud	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Interdisciplinar				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Alcalá				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
029	Universidad de Alcalá			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	48	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28051921	Escuela de Posgrado

1.3.2. Escuela de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	48.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	24.0	24.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa_UAH/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG 1 - Capacidad para integrar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a la complejidad
CG 2 - Capacidad para analizar y discutir de forma crítica los resultados de investigación
CG 3 - Capacidad para formular preguntas de investigación relevantes e hipótesis de investigación basada en la evidencia, para diseñar y desarrollar proyectos de investigación relacionados con las mismas
CG 4 - Capacidad de argumentar y defender de forma ética las ideas científicas y para comunicar los resultados de la investigación en la que participan
CG 5 - Capacidad para actuar desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres
CG 6 - Capacidad para actuar desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades y no discriminación
CG 7 - Capacidad para actuar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT 1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CT 2 - Capacidad de gestión de la información.
CT 3 - Capacidad de organización y planificación.
CT 4 - Capacidad de integración en un equipo de investigación multidisciplinar y multicultural, estando abierto al dialogo y a la cooperación
CT 5 - Actitudes críticas y flexibles, abiertas al cambio y a la innovación.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE 1 - Capacidad para diferenciar y analizar los diferentes paradigmas, teorías y modelos de investigación en ciencias sociosanitarias
CE 2 - Capacidad para explicar las diferentes fases de los procesos y procedimientos de investigación desde el método científico
CE 3 - Capacidad para explicar las diferentes fases de los procesos y procedimientos de investigación desde el paradigma cualitativo
CE 4 - Capacidad para determinar instrumentos fiables de recogida de información en función de la metodología utilizada
CE 5 - Capacidad para identificar, seleccionar y utilizar las técnicas e instrumentos acordes con el objeto, el diseño y las fuentes de información
CE 6 - Capacidad para aplicar el método científico, el diseño experimental y la bioestadística para contestar preguntas o contrastar hipótesis en el ámbito sociosanitario
CE 7 - Capacidad para describir y diseñar proyectos de investigación cualitativa en contextos específicos del ámbito sociosanitario
CE 8 - Capacidad para la evaluación crítica de artículos de investigación cuantitativa
CE 9 - Capacidad para la evaluación crítica de artículos de investigación cualitativa



CE 10 - Capacidad para describir y utilizar las técnicas de exploración y análisis de datos, las relaciones entre variables y los contrastes de hipótesis en proyectos de investigación cuantitativos
CE 11 - Capacidad para describir y utilizar las técnicas de exploración y análisis de datos, las relaciones entre variables y los contrastes de hipótesis en proyectos de investigación cualitativos
CE 12 - Capacidad para manejar las fuentes estadísticas y programas informáticos más utilizados en la realización de análisis para la obtención de conclusiones de investigación
CE 13 - Capacidad para evaluar proyectos y protocolos de investigación
CE 14 - Capacidad para contemplar los fundamentos éticos, legales y humanitarios en el ejercicio de la investigación y en la difusión de los resultados
CE 15 - Capacidad para utilizar adecuadamente el lenguaje científico, oral y escrito, en la comunicación de los resultados de investigación
CE 16 - Capacidad para identificar los factores determinantes sociales de la salud y su influencia en el proceso de salud de las comunidades y sus cuidados
CE 17 - Capacidad para identificar necesidades y problemas de salud susceptibles de investigación; especialmente aquellos que guardan relación con la desigualdad, la cronicidad y la dependencia; y para aplicar técnicas específicas de análisis y evaluación
CE 18 - Capacidad para Identificar las distintas fases o etapas metodológicas en la intervención sociocomunitaria y para utilizar las técnicas propias de cada una de ellas (de diagnóstico o interpretación, de planificación, de ejecución y de evaluación)
CE 19 - Capacidad para comprender y promover la participación comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación de intervenciones en el cuidado de la salud
CE 20 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en la formación de profesionales sociosanitarios
CE 21 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en el diseño y desarrollo de proyectos de educación para la salud
CE 22 - Capacidad para analizar críticamente las diferentes intervenciones sociosanitarias que, desde una perspectiva intersectorial, tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades
CE 23 - Capacidad para reconocer potenciales líneas de investigación ante las demandas de cuidados emergentes y los nuevos roles profesionales, y para proponer diseños de investigación
CE 24 - Capacidad para elaborar, presentar y defender trabajos originales relacionados con el ámbito de la investigación sociosanitaria que evidencien la adquisición de las competencias propuestas en el máster
CE 25 - Integrar los conocimientos adquiridos en las materias tratadas en el máster en un trabajo de investigación inédito y original
CE 26 - Desarrollar y/o fortalecer líneas de investigación sociosanitaria para el estudio de personas, grupos y comunidades, en especial aquellas que se consideren vulnerables y en riesgo de exclusión social, utilizando las estrategias conceptuales y metodológicas adecuadas al fenómeno de estudio

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para ser admitido en un Máster Universitario necesitas:

1. Si procedes de un país no hispanohablante, deberás acreditar el dominio de la lengua española equivalente al nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. No es necesario este requisito si la docencia en el máster se imparte en inglés.
2. Seguro de asistencia sanitaria obligatoria. Todos los estudiantes que no tengan nacionalidad española, o de ninguno de los estados de la Unión Europea y no posean residencia autorizada, tienen la obligación de suscribir el seguro de asistencia sanitaria ofertado por la Universidad de Alcalá a través de su Fundación. Toda la información relacionada con el mismo está en el siguiente enlace: <https://www.fgua.es/seguos/>
3. Reunir los requisitos específicos de admisión que se reflejan en el punto 4.2.2.

4.2.1. Requisitos de acceso generales de todos los másteres (Escuela de Postgrado):

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster, el acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.2. Admisión:

- Requisitos de Admisión:



Corresponde la admisión de los alumnos a la Comisión de Docencia integrada por el director académico del máster y a los miembros del Consejo Asesor Académico compuesto por los profesores coordinadores de los Módulos.

- Perfil de ingreso:

Egresados de los siguientes Grados: Ciencias de la Salud (Enfermería, Fisioterapia, Medicina, etc.), en Ciencias Sociales (Sociología, Trabajadores sociales, etc.).

Egresados del máster título propio en Investigación en Ciencias Sociosanitarias implementado en nuestra universidad y que quedo extinguido, el último curso fue 2010/2011.

Los criterios de valoración de méritos serán:

1. Valoración del curriculum vitae completado con una carta de declaración de interés: máximo 4 puntos.
2. Aplicación de un baremo de puntuación ponderado que valora:
 - a. Titulación académica (grado y licenciatura), ponderado por la media de titulación y año de finalización: máximo 4 puntos.
 - b. Conocimiento de idiomas: certificación oficial de Nivel B1 (mínimo) (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas): máximo 2 puntos.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3. Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

La Universidad cuenta con un Servicio de Orientación y Promoción de Estudios que se centra en las siguientes áreas:

Orientación profesional y laboral:

Se encarga de apoyar a los estudiantes/titulados de la UAH en el establecimiento de un proyecto profesional personal que sea cierto, realizable, que le facilite su inserción en el mercado laboral y le entrene en habilidades y competencias necesarias para la búsqueda de empleo.

Para ello se trabaja a través de tutorías individualizadas que consisten en una atención personal, o de acciones grupales, es decir, talleres de búsqueda activa de empleo, entrevistas o adquisición de competencias. e-mail: equipo.orientacion@uah.es

Prácticas externas:

La Universidad favorece el desarrollo de las prácticas externas por parte de los diversos agentes que intervienen y ha diseñado un modelo flexible y autónomo para los centros, que pretende a su vez garantizar la seguridad jurídica mediante un mínimo común normativo y procedimental.

e-mail: practicas.empresa@uah.es

Ofertas de Empleo:

La Universidad, a través de este servicio, pone en contacto a las empresas o entidades externas, con los estudiantes que pudiesen encajar en las necesidades de las mismas.

La Empresa solicita candidatos para su oferta. Una vez analizada la idoneidad de la oferta, se dará difusión dentro de los canales de comunicación de la UAH (Comunic@ 2.0, web del servicio, etc). y el estudiante interesado solicitará la misma.

e-mail: bolsa.empleo@uah.es; e-mail: panorama.laboral@uah.es

Programa de Emprendimiento:

Cuyo fin principal es:

- Motivar a los universitarios hacia la iniciativa empresarial.
- Identificar nuevas posibilidades de empleo.
- Conocer las partes que componen el Plan de Empresa y aprender a elaborarlo.
- Conocer los trámites y aspectos legales para la generación de un proyecto empresarial.
- Ser capaz de analizar la viabilidad de dicho plan.

Talleres, cursos y actividades:

Desde el Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) elaboramos distintos talleres, cursos y actividades con el fin de ayudarte tanto personal como profesionalmente.

A través de estas actividades se podrán obtener créditos de libre elección para los planes de estudio no renovados (licenciaturas y diplomaturas) o créditos optativos transversales para los estudios de grado.

Orientación Psicopedagógica:

Es un servicio que ofrece asesoramiento y orientación a toda la comunidad universitaria (Alumnos, PDI y PAS) para resolver dificultades psicológicas y/o pedagógicas que estén afectando a la vida académica, laboral y/o personal.

e-mail: psicopedagogico@uah.es

Tutorías Personalizadas:

La Universidad de Alcalá se encuentra entre las instituciones que se esfuerzan en añadir a las enseñanzas regladas oficiales, complementos a la actividad docente que repercutan en una mejora en la transmisión de conocimientos hacia el alumno. Por ello, y promovido por el Vicerrectorado de Docencia, distintas Facultades y Escuelas han puesto en marcha desde el curso 2003-2004 el programa de tutorías académicas personalizadas.

El programa de tutorías académicas personalizadas se configura como elemento de apoyo al estudio de modo que el alumno disponga de una asistencia académica en los primeros años de su devenir universitario y que esto redunde en un mejor aprovechamiento de la formación y conocimientos que le brinda su carrera.

Este programa va dirigido a potenciar las capacidades de los estudiantes, fortalecer las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje y proporcionar orientación académica que ayude al alumno en la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación que le brinda la Universidad.

La Universidad cuenta, además, con una Oficina del Defensor Universitario que ofrece los siguientes servicios:

CONSULTAR SOBRE:

- Derechos de los universitarios
- Procedimiento administrativo
- Cambio de grupo, de horarios, de plan, etc.
- Planteamientos de queja
- Mediación en caso de conflicto

UBICACIÓN: La Oficina del Defensor está en la planta baja del edificio del Rectorado.

Horario de atención al público:



- Mañanas: de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h.
- Tardes: martes y miércoles de 16:00 h. a 18:00 h.
- Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares

CÓMO SE HACE:

- Personalmente, dirigiéndote a la Oficina.
- Por teléfono: 91-8854178
- Por fax: 91-8856499
- Por correo postal: Oficina del Defensor Universitario
- Por correo electrónico: defensor@uah.es
- Por escrito: formulario

QUÉ: Cuando acude al Defensor, debe saber que:

PUEDE HACER:

- Disponer de un entorno neutro y seguro para hablar
- Abogar por un proceso justo
- Escuchar tus preocupaciones y quejas
- Ayudar a entender la política de la Universidad
- Analizar e investigar las cuestiones que te preocupan
- Mediar en conflictos
- Recomendar cambios en la política de la Universidad
- Apoyar a los universitarios en la búsqueda de soluciones
- Velar por asegurar la calidad de los servicios
- Tratar el asunto de forma confidencial

NO PUEDE HACER:

- Realizar juicios o valoraciones
- Tomar decisiones que correspondan a quien reclama
- Dar asesoría jurídica
- Tomar decisiones que corresponden a otros órganos
- Atender quejas o consultas anónimas
- Actuar en asuntos sometidos a órganos judiciales

QUIÉN: Alumnos de la Universidad de Alcalá

- De Grado
- De Postgrado
- Estudios Propios
- Cursos de Verano
- Otros cursos de formación:
- Becarios de investigación
- Profesores
- Personal de administración y servicios
- Usuarios de los servicios de la universidad y entes dependientes (Alcalingua, CRUSA, Fundación Gral. de la UAH)

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	48

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Es voluntad de la dirección del estudio que se propone y, compromiso expresado por el rector del momento en el que fue aprobado el título propio, proceder al reconocimiento parcial de los estudios cursados con anterioridad en la Escuela de Enfermería y Fisioterapia del Máster en Ciencias Sociosanitarias, implementado por nuestra Universidad y que tenía un total de 120 ECTS, cursados en dos cursos académicos.

La convalidación parcial afectaría al Módulo I, que en el máster propuesto contempla 18 ECTS en Investigación en Ciencias Sociosanitarias y en el título propio contemplaba 20 ECTS con similares contenidos.

La convalidación parcial afectaría al Módulo II, que en el máster propuesto contempla 30 ECTS en Ciencias Sociosanitarias y Educación, y en el título propio contemplaba 100 ECTS de aspectos sociosanitarios y educativos con similares contenidos.

Esta convalidación parcial no incluye el TFM.



El título propio de Máster en Ciencias Sociosanitarias fue cursado por un número cercano al medio centenar de estudiantes y que podrían estar interesados en cursar el nuevo título universitario aquí ofertado.

En el apartado de reconocimiento de créditos cursados en títulos propios se adjunta una tabla de equivalencias, teniendo en cuenta que en el título propio del máster los estudiantes pudieron elegir uno de los cinco itinerarios ofertados con 24 ECTS cada uno.

~La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio 2010. A continuación se recoge la misma.

~EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que ¿uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio 2010.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Ámbito de aplicación. - Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Posgrado reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que se impartan en la UAH.

Artículo 2º. Conceptos básicos. - Las unidades básicas de reconocimiento son los créditos y las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. Definición y número de créditos objeto de reconocimiento. - 1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 4º. Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado.

No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster.



Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado.

Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios.

a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional.

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Máster.- A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.- 1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Máster.- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos.- Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 10º. Solicitud de reconocimiento de créditos. Lugar y plazo de presentación.- 1. La solicitud de reconocimiento de créditos se cumplimentará por vía telemática, y se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud se presentará en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 11º. Documentación a presentar.- Junto con la solicitud de reconocimiento de créditos, el estudiante presentará la siguiente documentación.

1. Para estudios universitarios cursados en centros españoles:

a) Fotocopia cotejada o compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados.



b) Fotocopia cotejada o compulsada de la guía docente o programa de cada asignatura de la que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente.

c) Plan de estudios. No será necesario presentar esta documentación si los estudios origen del reconocimiento se han cursado en la UAH.

2. Para estudios universitarios cursados en centros extranjeros:

a) Fotocopia cotejada o compulsada de la certificación académica de los estudios realizados, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la carga lectiva en horas o en créditos, los años académicos en los que se realizaron y el sistema de calificación en el que se ha expedido la certificación académica, con indicación expresa de la nota mínima y máxima de dicho sistema.

b) Fotocopia cotejada o compulsada del programa de las asignaturas cursadas y superadas de las que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente

c) Fotocopia cotejada o compulsada del plan de estudios sellado por el centro correspondiente.

3. Para experiencia laboral y profesional:

a) Currículum vitae actualizado.

b) Vida laboral de la Seguridad Social.

c) Fotocopia cotejada del/los certificado/s expedido/s por la/s institución/es o empresa/s pública/s o privada/s en las que ha prestado sus servicios, indicando las funciones o tareas realizadas y el tiempo de desempeño.

La Dirección Académica del Máster podrá solicitar otra documentación complementaria que considere necesaria para valorar la adecuación del currículum al plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

Artículo 12º. Requisitos de los documentos académicos expedidos en el extranjero.- Los documentos académicos expedidos en el extranjero se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

b) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, excepto si están expedidos en alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, italiano o portugués.

Artículo 13º. Competencia para resolver.- La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado es el órgano competente para resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos, para lo cual tendrá en cuenta la propuesta formulada por la Dirección Académica del Máster.

No obstante, en los casos de reconocimiento de créditos derivados de acuerdos de estudios realizados en el marco de programas de movilidad, doble titulación, o situaciones de reconocimiento automático de créditos previstos en los planes de estudios, no será necesaria la propuesta de resolución.

Artículo 14º. Plazo para resolver.- El plazo para resolver y notificar la resolución de reconocimiento de créditos será de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la UAH. La falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud de reconocimiento de créditos.

La desestimación de la solicitud de reconocimiento de créditos por silencio administrativo tiene el efecto de permitir al interesado la interposición del recurso de alzada ante el Rector en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con esta Normativa, se produzcan los efectos del silencio administrativo, según lo previsto en los artículos 43 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 15º. Contenido de la resolución. - La resolución de reconocimiento de créditos contendrá:

a) La denominación de la/s asignatura/s objeto del reconocimiento y, en su caso, de los módulos y materias, la tipología, el número de créditos y la calificación, indicando las asignaturas origen del reconocimiento, y

b) La denominación de la/s asignatura/s y, en su caso, de los módulos y materias, que no proceda reconocer, indicando las asignaturas del plan de estudios de origen. En este caso la resolución será motivada.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 16º. Calificación.- 1. Las asignaturas reconocidas mantendrán la calificación obtenida en las asignaturas origen del reconocimiento, excepto cuando se trate de estudios universitarios cursados en el extranjero, en cuyo caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas origen del reconocimiento se convertirán al sistema de calificación decimal español.

2. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

3. En el supuesto de que el estudiante solicite el reconocimiento de una asignatura por la realización de varias, se realizará la media ponderada, asignándose la calificación resultante.

4. Si el certificado que aporta el estudiante únicamente contempla la calificación cualitativa en alguna asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: aprobado (5.5), notable (7.5), sobresaliente (9) y Matrícula de Honor (10)

CAPÍTULO IV. PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 17º. Importe y liquidación de los créditos reconocidos.- 1. Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos abonarán el 25% del precio del crédito correspondiente al Máster universitario que realicen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios para cada año académico.

2. La justificación del abono del precio público es un requisito necesario para la incorporación de los créditos en el expediente académico del estudiante.



3. La falta de pago dentro del plazo que figure en el impreso de liquidación, supone que el estudiante renuncia al derecho otorgado por la resolución de reconocimiento.

CAPÍTULO V. TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 18º. Enseñanzas oficiales cursadas en Universidades españolas.- Con el fin de que los estudiantes conozcan con antelación los créditos que se reconocen, los planes de estudio de Máster Universitario podrán incluir tablas de reconocimiento automático de los créditos obtenidos en otras enseñanzas oficiales, cursadas en la UAH o en otra Universidad española. Para mayor agilidad del procedimiento, los planes de estudio podrán permitir, además, que el reconocimiento de créditos se haga sin necesidad de que la Dirección Académica del Máster emita propuesta de resolución.

Artículo 19º. Titulaciones universitarias extranjeras.- Los planes de estudio de Máster Universitario podrán contemplar los supuestos en que puedan reconocerse, automáticamente o mediante convenio, créditos obtenidos en titulaciones universitarias extranjeras, propias o ajenas al Espacio Europeo de Educación Superior, que den acceso al Máster.

Artículo 20º. Contenido y publicidad. ¿ 1. Las tablas de reconocimiento contendrán los créditos y las asignaturas, y, en su caso, los módulos y materias objeto de reconocimiento por considerar que ya se han obtenido las competencias y los conocimientos previstos en las enseñanzas de Máster.

2. Estas tablas serán públicas y se revisarán periódicamente.

CAPÍTULO VI. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Artículo 21º. Definición.- A los efectos de esta normativa, se entiende por transferencia de créditos la inclusión en el expediente académico del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UAH u otra Universidad del Espacio Europeo de Educación Superior, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El procedimiento de transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado.

Artículo 22º. Solicitud.- 1. La solicitud de transferencia de créditos se realizará el primer año que el estudiante comienza los estudios de Máster Universitario para los que solicita la transferencia o cuando se incorpora a un nuevo Máster, y se ajustará al modelo que se establezca y se publique en la página web de la Universidad.

2. La solicitud se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 23º. Documentación a presentar.- 1. La solicitud de transferencia de créditos irá acompañada de la certificación académica oficial por traslado de expediente, en el caso de estudios cursados en Universidades españolas, o de la certificación académica personal, en el caso de estudios cursados en Universidades del Espacio Europeo de Educación Superior.

Cuando los estudios para los que se solicita la transferencia se hayan realizado en la UAH no será necesario presentar documentación.

2. La documentación académica expedida en el extranjero se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de esta Normativa.

Artículo 24º. Resolución.- Las solicitudes de transferencia de créditos se resolverán de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de esta Normativa.

CAPÍTULO VIII. INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS AL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 25º. Concepto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 26º. Créditos reconocidos. -1. Los créditos reconocidos, con carácter general, se aplicarán a las asignaturas del correspondiente plan de estudios de Máster Universitario, figurando en el expediente académico del estudiante el código y la denominación de la asignatura que contempla el plan de estudios, precedida de la observación ¿créditos reconocidos¿.

2. Todos los créditos reconocidos computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico con las calificaciones que para cada caso determine la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado en su resolución, a propuesta de la Dirección Académica del Máster, y teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 16 de esta Normativa.

3. No obstante lo anterior, el reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 27º. Créditos transferidos.- 1. Los créditos transferidos se incluirán en el expediente académico del estudiante inscribiéndose las asignaturas, módulos o materias correspondientes a dichos créditos, indicando su denominación, tipología, número de créditos y la calificación obtenida en los estudios de origen y la Universidad en la que se realizaron, precedidos de la observación ¿créditos transferidos¿.

2. Los créditos transferidos no computarán para la obtención del título del Máster Universitario al que se incorporan.

CAPÍTULO IX. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS PROGRAMAS

DE DOCTORADO

Artículo 28º. Régimen aplicable.- El reconocimiento y la transferencia de créditos en el periodo formativo de los Programas de Doctorado se regirá por lo establecido en esta Normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Corresponderá a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado el desarrollo de esta Normativa y su interpretación.



DISPOSICIÓN FINAL. Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UAH, y se incorporará en las memorias para la solicitud de verificación de los títulos oficiales de Máster y del periodo formativo de los Programas de Doctorado que presente la UAH, de acuerdo con el sistema propuesto para el reconocimiento y transferencia de créditos a que se refiere el apartado 4.4 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se consideran necesarios complementos formativos para la realización de este máster.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases magistrales: impartidas al gran grupo, para la transmisión de conceptos generales que fomenten y faciliten la lectura de los textos recomendados en la bibliografía de cada asignatura. El acceso a los manuales y artículos con carácter previo a la clase magistral, facilitará la participación e interacción entre el estudiante y el profesor.
Tutorías Integradas Transversales: se planificarán tutorías interadas en pequeños grupos, donde los estudiantes han de ser capaces de trabajar en equipo con un compromiso de integración de conocimientos. En estas tutorías se visualizará la búsqueda bibliográfica, la estrategia de abordaje del tema, la capacidad de síntesis, la comunicación oral y escrita, así como la defensa argumental de la exposición. La pretensión es que el estudiante aprenda por descubrimiento, generándole curiosidad que le ayude a profundizar en los temas. Igualmente, propiciará el aprendizaje colaborativo y cooperativo.
Seminarios: se impartirán seminarios en pequeño grupo, donde el estudiante conocerá con antelación los temas a tratar y asista con una preparación previa. A partir de esta preparación trabajará en grupo a propósito de casos teóricos donde se pondrán en valor los conocimientos de preparación aplicados en la práctica del caso.
Salas de demostración: se impartirán salas de demostación en pequeño grupo con la finalidad de adquirir habilidades tanto en la realización de procedimientos como de relación y comunicación.
Tutorías individuales: se planificarán tutorías individuales para guiar, orientar y dirigir al estudiante.
Trabajos autónomos: se requerirán en algunas asignaturas para conocer la capacidad de búsqueda, de pertinencia, de síntesis, de redacción, etc. El trabajo fin de máster será el máximo exponente de esta actividad.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Actividades docentes dirigidas: clases magistrales
Actividades dirigidas: aprendizaje cooperativo
Actividades dirigidas: salas de demostración
Actividades dirigidas: seminarios
Actividades dirigidas: exposición de trabajos en grupo
Actividades supervisadas: tutorías integradas
Actividaes supervisadas: revisión de trabajos
Actividades autónomas: preparación de trabajos
Actividades autónomas: estudio personal
Actividades autónomas: búsqueda bibliográfica
Actividades guiadas para la elaboración del TFM: tutorías para el seguimiento y desarrollo del TFM
Actividades de evaluación: valoración de trabajos
Actividades de evaluación: presentaciones orales
Actividades de evaluación: pruebas parciales
Actividades de evaluación: pruebas finales
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Trabajos grupales de asignatura y/o transversales con presentación
Trabajos individuales sobre casos o situaciones
Ejercicios teórico-prácticos
Desarrollo del Trabajo Fin de Máster
Presentación del Trabajo Fin de Máster
Prueba de evaluación final
5.5 NIVEL 1: Módulo I: Investigación en Ciencias Sociosanitarias
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1
NIVEL 2: Metodología de la investigación I
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
1		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con el curso de esta asignatura el estudiante será capaz de aplicar los procedimientos en el ámbito de la investigación cuantitativa para gestionar y difundir la información analizada críticamente pudiendo elaborar proyectos de investigación sociosanitaria y pudiendo comunicar las conclusiones de su trabajo. Incluirá resultados de aprendizaje respecto a: La pregunta de investigación El diseño en la investigación cuantitativa Los principales elementos de la investigación La hipótesis en investigación La búsqueda bibliográfica El muestreo, el cálculo de la muestra La recogida de datos, el tratamiento de datos Los fundamentos, métodos, estrategias y técnicas, La aplicación de la evidencia científica. La elaboración de un trabajo científico La Ética en la investigación sociosanitaria La gestión y difusión de la información en el ámbito sociosanitario		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Abordará los temas sobre la pregunta de investigación. Los principales elementos de la investigación, la hipótesis en investigación, la búsqueda bibliográfica, el muestreo, el cálculo de la muestra, la recogida de datos, el tratameinto de datos, el diseño de investigación. Los fundamentos, métodos, estrategias y técnicas, La aplicación de la evidencia científica. La elaboración de un trabajo científico. La Ética en la investigación sociosanitaria. La gestión y difusión de la documentación e información relativas al ámbito sociosanitario a través de los medios de comunicación. Igualmente, abordará la difusión y publicación de trabajos de investigación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Podrá ser convalidada si se está en posesión del título de Máster en Ciencias Sociosanitarias expedido por la Universidad de Alcalá.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 1 - Capacidad para integrar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a la complejidad		
CG 2 - Capacidad para analizar y discutir de forma crítica los resultados de investigación		
CG 3 - Capacidad para formular preguntas de investigación relevantes e hipótesis de investigación basada en la evidencia, para diseñar y desarrollar proyectos de investigación relacionados con las mismas		



CG 4 - Capacidad de argumentar y defender de forma ética las ideas científicas y para comunicar los resultados de la investigación en la que participan		
CG 5 - Capacidad para actuar desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres		
CG 6 - Capacidad para actuar desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades y no discriminación		
CG 7 - Capacidad para actuar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT 1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CT 2 - Capacidad de gestión de la información.		
CT 3 - Capacidad de organización y planificación.		
CT 4 - Capacidad de integración en un equipo de investigación multidisciplinar y multicultural, estando abierto al dialogo y a la cooperación		
CT 5 - Actitudes críticas y flexibles, abiertas al cambio y a la innovación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 1 - Capacidad para diferenciar y analizar los diferentes paradigmas, teorías y modelos de investigación en ciencias sociosanitarias		
CE 2 - Capacidad para explicar las diferentes fases de los procesos y procedimientos de investigación desde el método científico		
CE 4 - Capacidad para determinar instrumentos fiables de recogida de información en función de la metodología utilizada		
CE 5 - Capacidad para identificar, seleccionar y utilizar las técnicas e instrumentos acordes con el objeto, el diseño y las fuentes de información		
CE 6 - Capacidad para aplicar el método científico, el diseño experimental y la bioestadística para contestar preguntas o contrastar hipótesis en el ámbito sociosanitario		
CE 7 - Capacidad para describir y diseñar proyectos de investigación cualitativa en contextos específicos del ámbito sociosanitario		
CE 8 - Capacidad para la evaluación crítica de artículos de investigación cuantitativa		
CE 10 - Capacidad para describir y utilizar las técnicas de exploración y análisis de datos, las relaciones entre variables y los contrastes de hipótesis en proyectos de investigación cuantitativos		
CE 12 - Capacidad para manejar las fuentes estadísticas y programas informáticos más utilizados en la realización de análisis para la obtención de conclusiones de investigación		
CE 13 - Capacidad para evaluar proyectos y protocolos de investigación		
CE 14 - Capacidad para contemplar los fundamentos éticos, legales y humanitarios en el ejercicio de la investigación y en la difusión de los resultados		
CE 15 - Capacidad para utilizar adecuadamente el lenguaje científico, oral y escrito, en la comunicación de los resultados de investigación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales: impartidas al gran grupo, para la transmisión de conceptos generales que fomenten y faciliten la	22	100



lectura de los textos recomendados en la bibliografía de cada asignatura. El acceso a los manuales y artículos con carácter previo a la clase magistral, facilitará la participación e interacción entre el estudiante y el profesor.		
Tutorías Integradas Transversales: se planificarán tutorías interadas en pequeños grupos, donde los estudiantes han de ser capaces de trabajar en equipo con un compromiso de integración de conocimientos. En estas tutorías se visualizará la búsqueda bibliográfica, la estrategia de abordaje del tema, la capacidad de síntesis, la comunicación oral y escrita, así como la defensa argumental de la exposición. La pretensión es que el estudiante aprenda por descubrimiento, generándole curiosidad que le ayude a profundizar en los temas. Igualmente, propiciará el aprendizaje colaborativo y cooperativo.	8	100
Seminarios: se impartirán seminarios en pequeño grupo, donde el estudiante conocerá con antelación los temas a tratar y asista con una preparación previa. A partir de esta preparación trabajará en grupo a propósito de casos teóricos donde se pondrán en valor los conocimientos de preparación aplicados en la práctica del caso.	8	100
Salas de demostración: se impartirán salas de demostración en pequeño grupo con la finalidad de adquirir habilidades tanto en la realización de procedimientos como de relación y comunicación.	4	100
Tutorías individuales: se planificarán tutorías individuales para guiar, orientar y dirigir al estudiante.	1	100
Trabajos autónomos: se requerirán en algunas asignaturas para conocer la capacidad de búsqueda, de pertinencia, de síntesis, de redacción, etc. El trabajo fin de máster será el máximo exponente de esta actividad.	257	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividades docentes dirigidas: clases magistrales		
Actividades dirigidas: aprendizaje cooperativo		
Actividades dirigidas: salas de demostración		
Actividades dirigidas: seminarios		
Actividades dirigidas: exposición de trabajos en grupo		
Actividades supervisadas: tutorías integradas		
Actividades supervisadas: revisión de trabajos		
Actividades autónomas: preparación de trabajos		
Actividades autónomas: estudio personal		



Actividades autónomas: búsqueda bibliográfica		
Actividades de evaluación: valoración de trabajos		
Actividades de evaluación: presentaciones orales		
Actividades de evaluación: pruebas parciales		
Actividades de evaluación: pruebas finales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos grupales de asignatura y/o transversales con presentación	40.0	40.0
Trabajos individuales sobre casos o situaciones	40.0	40.0
Ejercicios teórico-prácticos	20.0	20.0
Prueba de evaluación final	100.0	100.0
NIVEL 2: Metodología de la investigación II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	2	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con el curso de esta asignatura el estudiante será capaz de aplicar los procedimientos en el ámbito de la investigación cualitativa para gestionar y difundir la información analizada críticamente pudiendo elaborar proyectos de investigación sociosanitaria y pudiendo comunicar las conclusiones de su trabajo. Incluirá criterios de aprendizaje respecto a: La investigación cualitativa La naturaleza y campos de la investigación cualitativa Los fundamentos, métodos, estrategias y técnicas en investigación cualitativa Tipos de metodología Técnicas de análisis de la investigación cualitativa		
5.5.1.3 CONTENIDOS		



La investigación cualitativa, el diseño y la metodología de investigación cualitativa. La naturaleza y campos de la investigación cualitativa. Los fundamentos, métodos, estrategias y técnicas en investigación cualitativa. Tipos de metodología: La observación: participante y no participante, la investigación etnográfica. Técnicas de análisis de la investigación cualitativa: Las entrevistas, técnicas grupales, técnica Delphi. Los resultados en la investigación cualitativa.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Podrá ser convalidada por los estudiantes que estén en posesión del Máster en ciencias sociosanitarias expedido por la universidad de Alcalá.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG 1 - Capacidad para integrar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a la complejidad
CG 2 - Capacidad para analizar y discutir de forma crítica los resultados de investigación
CG 3 - Capacidad para formular preguntas de investigación relevantes e hipótesis de investigación basada en la evidencia, para diseñar y desarrollar proyectos de investigación relacionados con las mismas
CG 4 - Capacidad de argumentar y defender de forma ética las ideas científicas y para comunicar los resultados de la investigación en la que participan
CG 5 - Capacidad para actuar desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres
CG 6 - Capacidad para actuar desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades y no discriminación
CG 7 - Capacidad para actuar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT 1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CT 2 - Capacidad de gestión de la información.
CT 3 - Capacidad de organización y planificación.
CT 4 - Capacidad de integración en un equipo de investigación multidisciplinar y multicultural, estando abierto al dialogo y a la cooperación
CT 5 - Actitudes críticas y flexibles, abiertas al cambio y a la innovación.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE 1 - Capacidad para diferenciar y analizar los diferentes paradigmas, teorías y modelos de investigación en ciencias sociosanitarias
CE 3 - Capacidad para explicar las diferentes fases de los procesos y procedimientos de investigación desde el paradigma cualitativo
CE 4 - Capacidad para determinar instrumentos fiables de recogida de información en función de la metodología utilizada
CE 5 - Capacidad para identificar, seleccionar y utilizar las técnicas e instrumentos acordes con el objeto, el diseño y las fuentes de información
CE 7 - Capacidad para describir y diseñar proyectos de investigación cualitativa en contextos específicos del ámbito sociosanitario
CE 9 - Capacidad para la evaluación crítica de artículos de investigación cualitativa
CE 11 - Capacidad para describir y utilizar las técnicas de exploración y análisis de datos, las relaciones entre variables y los contrastes de hipótesis en proyectos de investigación cualitativos



CE 12 - Capacidad para manejar las fuentes estadísticas y programas informáticos más utilizados en la realización de análisis para la obtención de conclusiones de investigación		
CE 13 - Capacidad para evaluar proyectos y protocolos de investigación		
CE 14 - Capacidad para contemplar los fundamentos éticos, legales y humanitarios en el ejercicio de la investigación y en la difusión de los resultados		
CE 15 - Capacidad para utilizar adecuadamente el lenguaje científico, oral y escrito, en la comunicación de los resultados de investigación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales: impartidas al gran grupo, para la transmisión de conceptos generales que fomenten y faciliten la lectura de los textos recomendados en la bibliografía de cada asignatura. El acceso a los manuales y artículos con carácter previo a la clase magistral, facilitará la participación e interacción entre el estudiante y el profesor.	11	100
Tutorías Integradas Transversales: se planificarán tutorías interadas en pequeños grupos, donde los estudiantes han de ser capaces de trabajar en equipo con un compromiso de integración de conocimientos. En estas tutorías se visualizará la búsqueda bibliográfica, la estrategia de abordaje del tema, la capacidad de síntesis, la comunicación oral y escrita, así como la defensa argumental de la exposición. La pretensión es que el estudiante aprenda por descubrimiento, generándole curiosidad que le ayude a profundizar en los temas. Igualmente, propiciará el aprendizaje colaborativo y cooperativo.	4	100
Seminarios: se impartirán seminarios en pequeño grupo, donde el estudiante conocerá con antelación los temas a tratar y asista con una preparación previa. A partir de esta preparación trabajará en grupo a propósito de casos teóricos donde se pondrán en valor los conocimientos de preparación aplicados en la práctica del caso.	4	100
Salas de demostración: se impartirán salas de demostración en pequeño grupo con la finalidad de adquirir habilidades tanto en la realización de procedimientos como de relación y comunicación.	2	100
Tutorías individuales: se planificarán tutorías individuales para guiar, orientar y dirigir al estudiante.	1	100
Trabajos autónomos: se requerirán en algunas asignaturas para conocer la capacidad de búsqueda, de pertinencia, de síntesis, de redacción, etc. El trabajo fin de máster será el máximo exponente de esta actividad.	128	0



5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividades docentes dirigidas: clases magistrales		
Actividades dirigidas: aprendizaje cooperativo		
Actividades dirigidas: salas de demostración		
Actividades dirigidas: seminarios		
Actividades dirigidas: exposición de trabajos en grupo		
Actividades supervisadas: tutorías integradas		
Actividaes supervisadas: revisión de trabajos		
Actividades autónomas: preparación de trabajos		
Actividades autónomas: estudio personal		
Actividades autónomas: búsqueda bibliográfica		
Actividades de evaluación: valoración de trabajos		
Actividades de evaluación: presentaciones orales		
Actividades de evaluación: pruebas parciales		
Actividades de evaluación: pruebas finales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos grupales de asignatura y/o transversales con presentación	40.0	40.0
Trabajos individuales sobre casos o situaciones	40.0	40.0
Ejercicios teórico-prácticos	20.0	20.0
Prueba de evaluación final	100.0	100.0
5.5 NIVEL 1: Módulo II: Ciencias Sociosanitarias y Educación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Salud y Cuidados		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	2	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
Al cursar esta asignatura el estudiante conocerá el cuidado desde las diferentes perspectivas que incluyen las diferentes situaciones de salud: desviación de la salud, el mantenimiento, la prevención y la promoción de la salud en relación con la persona, la familia y la comunidad. Incluirá criterios de aprendizaje respecto a: - La necesidad social del cuidado - La salud como factor condicionante básico del cuidado - Análisis básico de las necesidades de cuidado - Conocerá las poblaciones afectadas - Valoración de las amenazas y diseño de medidas preventivas - El cuidado formal e informal
5.5.1.3 CONTENIDOS
Desde esta asignatura se abordará el cuidado como necesidad social. La salud como factor condicionante básico del cuidado. El análisis básico de las necesidades de cuidado. La población afectada. El diseño de una estrategia organizativa. El conocimiento de la zona de operaciones y la valoración de las amenazas. las medidas preventivas. El cuidado formal e informal. Los recursos sociosanitarios. Los proyectos de gestión y desarrollo de las empresas sociosanitarias.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Esta asignatura podrá ser convalidada por los estudiantes que estén en posesión del título de Máster en Ciencias Sociosanitarias expedido por la Universidad de Alcalá.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG 1 - Capacidad para integrar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a la complejidad
CG 2 - Capacidad para analizar y discutir de forma crítica los resultados de investigación
CG 3 - Capacidad para formular preguntas de investigación relevantes e hipótesis de investigación basada en la evidencia, para diseñar y desarrollar proyectos de investigación relacionados con las mismas
CG 4 - Capacidad de argumentar y defender de forma ética las ideas científicas y para comunicar los resultados de la investigación en la que participan
CG 5 - Capacidad para actuar desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres
CG 6 - Capacidad para actuar desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades y no discriminación
CG 7 - Capacidad para actuar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT 1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CT 2 - Capacidad de gestión de la información.
CT 3 - Capacidad de organización y planificación.
CT 4 - Capacidad de integración en un equipo de investigación multidisciplinar y multicultural, estando abierto al dialogo y a la cooperación
CT 5 - Actitudes críticas y flexibles, abiertas al cambio y a la innovación.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS



CE 16 - Capacidad para identificar los factores determinantes sociales de la salud y su influencia en el proceso de salud de las comunidades y sus cuidados
CE 17 - Capacidad para identificar necesidades y problemas de salud susceptibles de investigación; especialmente aquellos que guardan relación con la desigualdad, la cronicidad y la dependencia; y para aplicar técnicas específicas de análisis y evaluación
CE 19 - Capacidad para comprender y promover la participación comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación de intervenciones en el cuidado de la salud
CE 21 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en el diseño y desarrollo de proyectos de educación para la salud
CE 22 - Capacidad para analizar críticamente las diferentes intervenciones sociosanitarias que, desde una perspectiva intersectorial, tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades
CE 23 - Capacidad para reconocer potenciales líneas de investigación ante las demandas de cuidados emergentes y los nuevos roles profesionales, y para proponer diseños de investigación

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales: impartidas al gran grupo, para la transmisión de conceptos generales que fomenten y faciliten la lectura de los textos recomendados en la bibliografía de cada asignatura. El acceso a los manuales y artículos con carácter previo a la clase magistral, facilitará la participación e interacción entre el estudiante y el profesor.	11	100
Tutorías Integradas Transversales: se planificarán tutorías interadas en pequeños grupos, donde los estudiantes han de ser capaces de trabajar en equipo con un compromiso de integración de conocimientos. En estas tutorías se visualizará la búsqueda bibliográfica, la estrategia de abordaje del tema, la capacidad de síntesis, la comunicación oral y escrita, así como la defensa argumental de la exposición. La pretensión es que el estudiante aprenda por descubrimiento, generándole curiosidad que le ayude a profundizar en los temas. Igualmente, propiciará el aprendizaje colaborativo y cooperativo.	4	100
Seminarios: se impartirán seminarios en pequeño grupo, donde el estudiante conocerá con antelación los temas a tratar y asista con una preparación previa. A partir de esta preparación trabajará en grupo a propósito de casos teóricos donde se pondrán en valor los conocimientos de preparación aplicados en la práctica del caso.	4	100
Salas de demostración: se impartirán salas de demostración en pequeño grupo con la finalidad de adquirir habilidades tanto en la realización de procedimientos como de relación y comunicación.	2	100
Tutorías individuales: se planificarán tutorías individuales para guiar, orientar y dirigir al estudiante.	1	100
Trabajos autónomos: se requerirán en algunas asignaturas para conocer la	128	0



capacidad de búsqueda, de pertinencia, de síntesis, de redacción, etc. El trabajo fin de máster será el máximo exponente de esta actividad.		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividades docentes dirigidas: clases magistrales		
Actividades dirigidas: aprendizaje cooperativo		
Actividades dirigidas: salas de demostración		
Actividades dirigidas: seminarios		
Actividades dirigidas: exposición de trabajos en grupo		
Actividades supervisadas: tutorías integradas		
Actividaes supervisadas: revisión de trabajos		
Actividades autónomas: preparación de trabajos		
Actividades autónomas: estudio personal		
Actividades autónomas: búsqueda bibliográfica		
Actividades de evaluación: valoración de trabajos		
Actividades de evaluación: presentaciones orales		
Actividades de evaluación: pruebas parciales		
Actividades de evaluación: pruebas finales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos grupales de asignatura y/o transversales con presentación	40.0	40.0
Trabajos individuales sobre casos o situaciones	40.0	40.0
Ejercicios teórico-prácticos	20.0	20.0
Prueba de evaluación final	100.0	100.0
NIVEL 2: Sociedad y Salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
1		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
Con el curso de esta asignatura el estudiante conocerá cómo se abordan los grupos humanos: la familia, la comunidad y cómo influye sobre la concepción de salud. Igualmente, planteará las necesidades sociales y de salud, así como la forma de abordar estos problemas. Incluirá criterios de aprendizaje respecto a: Los grupos humanos: la familia y la comunidad Los grupos menos favorecidos: género y rol, género y salud, el patriarcado y la violencia La construcción social de la enfermedad Los sistemas de cuidados de salud y enfermedad La atención sociosanitaria como necesidad social y las diferentes políticas y modelos de atención sociosanitaria. Los sistemas de salud El coste de atención sociosanitaria	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
En esta asignatura se abordarán los grupos humanos: la familia, parentesco, filiación, comunidades. Los grupos menos favorecidos: género y rol, género y salud, el patriarcado y la violencia. La construcción social de la enfermedad. La cultura e historia de la enfermedad. El cuerpo como construcción cultural. Los sistemas de cuidados de salud y enfermedad. La atención sociosanitaria como necesidad social. Las diferentes políticas y modelos de atención sociosanitaria. Los sistemas de salud. El coste de atención sociosanitaria. La financiación pública y privada del gasto sanitario y social.	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
Esta asignatura podrá ser convalidada por los estudiantes que estén en posesión del título de Máster en Ciencias Sociosanitarias expedido por la Universidad de Alcalá.	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG 1 - Capacidad para integrar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a la complejidad	
CG 2 - Capacidad para analizar y discutir de forma crítica los resultados de investigación	
CG 3 - Capacidad para formular preguntas de investigación relevantes e hipótesis de investigación basada en la evidencia, para diseñar y desarrollar proyectos de investigación relacionados con las mismas	
CG 4 - Capacidad de argumentar y defender de forma ética las ideas científicas y para comunicar los resultados de la investigación en la que participan	
CG 5 - Capacidad para actuar desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres	
CG 6 - Capacidad para actuar desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades y no discriminación	
CG 7 - Capacidad para actuar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos	
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
CT 1 - Capacidad de análisis y síntesis.	
CT 2 - Capacidad de gestión de la información.	
CT 3 - Capacidad de organización y planificación.	
CT 4 - Capacidad de integración en un equipo de investigación multidisciplinar y multicultural, estando abierto al dialogo y a la cooperación	
CT 5 - Actitudes críticas y flexibles, abiertas al cambio y a la innovación.	



5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE 16 - Capacidad para identificar los factores determinantes sociales de la salud y su influencia en el proceso de salud de las comunidades y sus cuidados

CE 17 - Capacidad para identificar necesidades y problemas de salud susceptibles de investigación; especialmente aquellos que guardan relación con la desigualdad, la cronicidad y la dependencia; y para aplicar técnicas específicas de análisis y evaluación

CE 18 - Capacidad para Identificar las distintas fases o etapas metodológicas en la intervención sociocomunitaria y para utilizar las técnicas propias de cada una de ellas (de diagnóstico o interpretación, de planificación, de ejecución y de evaluación)

CE 19 - Capacidad para comprender y promover la participación comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación de intervenciones en el cuidado de la salud

CE 21 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en el diseño y desarrollo de proyectos de educación para la salud

CE 22 - Capacidad para analizar críticamente las diferentes intervenciones sociosanitarias que, desde una perspectiva intersectorial, tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades

CE 23 - Capacidad para reconocer potenciales líneas de investigación ante las demandas de cuidados emergentes y los nuevos roles profesionales, y para proponer diseños de investigación

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales: impartidas al gran grupo, para la transmisión de conceptos generales que fomenten y faciliten la lectura de los textos recomendados en la bibliografía de cada asignatura. El acceso a los manuales y artículos con carácter previo a la clase magistral, facilitará la participación e interacción entre el estudiante y el profesor.	11	100
Tutorías Integradas Transversales: se planificarán tutorías interadas en pequeños grupos, donde los estudiantes han de ser capaces de trabajar en equipo con un compromiso de integración de conocimientos. En estas tutorías se visualizará la búsqueda bibliográfica, la estrategia de abordaje del tema, la capacidad de síntesis, la comunicación oral y escrita, así como la defensa argumental de la exposición. La pretensión es que el estudiante aprenda por descubrimiento, generándole curiosidad que le ayude a profundizar en los temas. Igualmente, propiciará el aprendizaje colaborativo y cooperativo.	4	100
Seminarios: se impartirán seminarios en pequeño grupo, donde el estudiante conocerá con antelación los temas a tratar y asista con una preparación previa. A partir de esta preparación trabajará en grupo a propósito de casos teóricos donde se pondrán en valor los conocimientos de preparación aplicados en la práctica del caso.	4	100
Salas de demostración: se impartirán salas de demostación en pequeño grupo con la finalidad de adquirir habilidades tanto en la realización de procedimientos como de relación y comunicación.	2	100



Tutorías individuales: se planificarán tutorías individuales para guiar, orientar y dirigir al estudiante.	1	100
Trabajos autónomos: se requerirán en algunas asignaturas para conocer la capacidad de búsqueda, de pertinencia, de síntesis, de redacción, etc. El trabajo fin de máster será el máximo exponente de esta actividad.	128	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividades docentes dirigidas: clases magistrales		
Actividades dirigidas: aprendizaje cooperativo		
Actividades dirigidas: salas de demostración		
Actividades dirigidas: seminarios		
Actividades dirigidas: exposición de trabajos en grupo		
Actividades supervisadas: tutorías integradas		
Actividaes supervisadas: revisión de trabajos		
Actividades autónomas: preparación de trabajos		
Actividades autónomas: estudio personal		
Actividades autónomas: búsqueda bibliográfica		
Actividades de evaluación: valoración de trabajos		
Actividades de evaluación: presentaciones orales		
Actividades de evaluación: pruebas parciales		
Actividades de evaluación: pruebas finales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos grupales de asignatura y/o transversales con presentación	40.0	40.0
Trabajos individuales sobre casos o situaciones	40.0	40.0
Ejercicios teórico-prácticos	20.0	20.0
Prueba de evaluación final	100.0	100.0
NIVEL 2: Metodología Educativa en las Ciencias sociosanitarias		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	2	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con el curso de esta asignatura el estudiante conocerá los aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje. Analizará las diferentes teorías y las variables en la formación en Ciencias sociosanitarias. El manejo de la Educación para la Salud para que los estudiantes puedan adquirir la capacidad para educar, facilitar, apoyar y animar la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, la familia y la comunidad. Incluirá criterios de aprendizaje respecto a: - El proceso enseñanza-aprendizaje - Las variables en la formación en Ciencias sociosanitarias - La construcción participativa en el aprendizaje. El aprendizaje significativo. La Didáctica - Las teorías de la educación. Los métodos y modelos pedagógicos - La Educación para la Salud - El desarrollo de destrezas emocionales relacionadas con la educación - La elaboración de proyectos de intervención comunitaria		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Esta asignatura abordará los aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje. Las diferentes variables en la formación en ciencias sociosanitarias. La construcción participativa en el aprendizaje. El aprendizaje significativo. La Didáctica. Las diferentes teorías de la educación. Los métodos y modelos pedagógicos. La Educación para la Salud. Nuevas tecnologías en Educación para la Salud. Las formas de adquirir la capacidad para educar, facilitar, apoyar y animar la salud, el bienestar y el confort de las personas y comunidades, estableciendo dinámicas de constructivas de comunicación mediante el desarrollo de destrezas emocionales como la expresión, la asertividad y la escucha activa, aspectos necesarios para participar activamente en la elaboración de proyectos de intervención comunitaria.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura podrá ser convalidada por los estudiantes que estén en posesión del título de Máster en Ciencias Sociosanitarias expedido por la Universidad de Alcalá.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 1 - Capacidad para integrar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a la complejidad		
CG 2 - Capacidad para analizar y discutir de forma crítica los resultados de investigación		
CG 3 - Capacidad para formular preguntas de investigación relevantes e hipótesis de investigación basada en la evidencia, para diseñar y desarrollar proyectos de investigación relacionados con las mismas		
CG 4 - Capacidad de argumentar y defender de forma ética las ideas científicas y para comunicar los resultados de la investigación en la que participan		
CG 5 - Capacidad para actuar desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres		
CG 6 - Capacidad para actuar desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades y no discriminación		
CG 7 - Capacidad para actuar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT 1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CT 2 - Capacidad de gestión de la información.		
CT 3 - Capacidad de organización y planificación.		
CT 4 - Capacidad de integración en un equipo de investigación multidisciplinar y multicultural, estando abierto al dialogo y a la cooperación		
CT 5 - Actitudes críticas y flexibles, abiertas al cambio y a la innovación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 17 - Capacidad para identificar necesidades y problemas de salud susceptibles de investigación; especialmente aquellos que guardan relación con la desigualdad, la cronicidad y la dependencia; y para aplicar técnicas específicas de análisis y evaluación		
CE 19 - Capacidad para comprender y promover la participación comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación de intervenciones en el cuidado de la salud		
CE 20 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en la formación de profesionales sociosanitarios		
CE 21 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en el diseño y desarrollo de proyectos de educación para la salud		
CE 22 - Capacidad para analizar críticamente las diferentes intervenciones sociosanitarias que, desde una perspectiva intersectorial, tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades		
CE 23 - Capacidad para reconocer potenciales líneas de investigación ante las demandas de cuidados emergentes y los nuevos roles profesionales, y para proponer diseños de investigación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales: impartidas al gran grupo, para la transmisión de conceptos generales que fomenten y faciliten la lectura de los textos recomendados en la bibliografía de cada asignatura. El acceso a los manuales y artículos con carácter previo a la clase magistral, facilitará la participación e interacción entre el estudiante y el profesor.	11	100
Tutorías Integradas Transversales: se planificarán tutorías interadas en pequeños grupos, donde los estudiantes han de ser capaces de trabajar en equipo con un compromiso de integración de conocimientos. En estas tutorías se visualizará la búsqueda bibliográfica, la estrategia de abordaje del tema, la capacidad de síntesis, la comunicación oral y escrita, así como la defensa argumental de la exposición. La pretensión es que el estudiante aprenda por descubrimiento, generándole curiosidad que le ayude a profundizar en los temas. Igualmente, propiciará el aprendizaje colaborativo y cooperativo.	4	100
Seminarios: se impartirán seminarios en pequeño grupo, donde el estudiante conocerá con antelación los temas a tratar y asista con una preparación previa. A partir de esta preparación trabajará en grupo a propósito de casos teóricos donde se pondrán en valor los conocimientos de preparación aplicados en la práctica del caso.	4	100



Salas de demostración: se impartirán salas de demostración en pequeño grupo con la finalidad de adquirir habilidades tanto en la realización de procedimientos como de relación y comunicación.	2	100
Tutorías individuales: se planificarán tutorías individuales para guiar, orientar y dirigir al estudiante.	1	100
Trabajos autónomos: se requerirán en algunas asignaturas para conocer la capacidad de búsqueda, de pertinencia, de síntesis, de redacción, etc. El trabajo fin de máster será el máximo exponente de esta actividad.	128	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividades docentes dirigidas: clases magistrales		
Actividades dirigidas: aprendizaje cooperativo		
Actividades dirigidas: salas de demostración		
Actividades dirigidas: seminarios		
Actividades dirigidas: exposición de trabajos en grupo		
Actividades supervisadas: tutorías integradas		
Actividades supervisadas: revisión de trabajos		
Actividades autónomas: preparación de trabajos		
Actividades autónomas: estudio personal		
Actividades autónomas: búsqueda bibliográfica		
Actividades de evaluación: valoración de trabajos		
Actividades de evaluación: presentaciones orales		
Actividades de evaluación: pruebas parciales		
Actividades de evaluación: pruebas finales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos grupales de asignatura y/o transversales con presentación	40.0	40.0
Trabajos individuales sobre casos o situaciones	40.0	40.0
Ejercicios teórico-prácticos	20.0	20.0
Prueba de evaluación final	100.0	100.0
NIVEL 2: Cronicidad, dependencia y procesos al final de la vida		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
1		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con el curso de esta asignatura los estudiantes conocerán las necesidades de las personas dependientes y la valoración de la dependencia en todos sus grados. Igualmente lo harán en los aspectos de las necesidades de cuidados de la persona, la familia y la comunidad en las enfermedades crónicas y en la atención a la muerte digna. Incluirá criterios de aprendizaje respecto a: Las necesidades de las personas dependientes La valoración de la dependencia La atención a las personas dependientes, grandes dependientes y su entorno y así como la muerte digna Los recursos sociosanitarios en este ámbito El cuidado formal e informal La intervención en la atención a personas y comunidades en los ámbitos de la enfermedad crónica, la discapacidad y la muerte		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Se abordarán los análisis de necesidades de las personas dependientes. La valoración de la dependencia. La atención a las personas dependientes, grandes dependientes y su entorno, así como la muerte digna. Los recursos sociosanitarios en este ámbito. El cuidado formal e informal. La intervención en la atención a personas y comunidades en los ámbitos de la enfermedad crónica, la salud afectada por el género, la mala salud, el sufrimiento, la enfermedad, la discapacidad y la muerte.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura podrá ser convalidad por los estudiantes que estén en posesión del título de Máster en Ciencias Sociosanitarias expedido por la Universidad de Alcalá.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 1 - Capacidad para integrar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a la complejidad		
CG 2 - Capacidad para analizar y discutir de forma crítica los resultados de investigación		
CG 3 - Capacidad para formular preguntas de investigación relevantes e hipótesis de investigación basada en la evidencia, para diseñar y desarrollar proyectos de investigación relacionados con las mismas		
CG 4 - Capacidad de argumentar y defender de forma ética las ideas científicas y para comunicar los resultados de la investigación en la que participan		
CG 5 - Capacidad para actuar desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres		
CG 6 - Capacidad para actuar desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades y no discriminación		
CG 7 - Capacidad para actuar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		



CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT 1 - Capacidad de análisis y síntesis.		
CT 2 - Capacidad de gestión de la información.		
CT 3 - Capacidad de organización y planificación.		
CT 4 - Capacidad de integración en un equipo de investigación multidisciplinar y multicultural, estando abierto al dialogo y a la cooperación		
CT 5 - Actitudes críticas y flexibles, abiertas al cambio y a la innovación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE 16 - Capacidad para identificar los factores determinantes sociales de la salud y su influencia en el proceso de salud de las comunidades y sus cuidados		
CE 17 - Capacidad para identificar necesidades y problemas de salud susceptibles de investigación; especialmente aquellos que guardan relación con la desigualdad, la cronicidad y la dependencia; y para aplicar técnicas específicas de análisis y evaluación		
CE 19 - Capacidad para comprender y promover la participación comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación de intervenciones en el cuidado de la salud		
CE 21 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en el diseño y desarrollo de proyectos de educación para la salud		
CE 22 - Capacidad para analizar críticamente las diferentes intervenciones sociosanitarias que, desde una perspectiva intersectorial, tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades		
CE 23 - Capacidad para reconocer potenciales líneas de investigación ante las demandas de cuidados emergentes y los nuevos roles profesionales, y para proponer diseños de investigación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales: impartidas al gran grupo, para la transmisión de conceptos generales que fomenten y faciliten la lectura de los textos recomendados en la bibliografía de cada asignatura. El acceso a los manuales y artículos con carácter previo a la clase magistral, facilitará la participación e interacción entre el estudiante y el profesor.	11	100
Tutorías Integradas Transversales: se planificarán tutorías interadas en pequeños grupos, donde los estudiantes han de ser capaces de trabajar en equipo con un compromiso de integración de conocimientos. En estas tutorías se visualizará la búsqueda bibliográfica, la estrategia de abordaje del tema, la capacidad de síntesis, la comunicación oral y escrita, así como la defensa argumental de la exposición. La pretensión es que el estudiante aprenda por descubrimiento, generándole curiosidad que le ayude a profundizar en los temas. Igualmente, propiciará el aprendizaje colaborativo y cooperativo.	4	100
Seminarios: se impartirán seminarios en pequeño grupo, donde el estudiante conocerá con antelación los temas a tratar y asista con una preparación previa. A partir de esta preparación trabajará en grupo a propósito de casos teóricos donde se pondrán en valor los conocimientos de	4	100



preparación aplicados en la práctica del caso.		
Salas de demostración: se impartirán salas de demostración en pequeño grupo con la finalidad de adquirir habilidades tanto en la realización de procedimientos como de relación y comunicación.	2	100
Tutorías individuales: se planificarán tutorías individuales para guiar, orientar y dirigir al estudiante.	1	100
Trabajos autónomos: se requerirán en algunas asignaturas para conocer la capacidad de búsqueda, de pertinencia, de síntesis, de redacción, etc. El trabajo fin de máster será el máximo exponente de esta actividad.	128	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividades docentes dirigidas: clases magistrales		
Actividades dirigidas: aprendizaje cooperativo		
Actividades dirigidas: salas de demostración		
Actividades dirigidas: seminarios		
Actividades dirigidas: exposición de trabajos en grupo		
Actividades supervisadas: tutorías integradas		
Actividades supervisadas: revisión de trabajos		
Actividades autónomas: preparación de trabajos		
Actividades autónomas: estudio personal		
Actividades autónomas: búsqueda bibliográfica		
Actividades de evaluación: valoración de trabajos		
Actividades de evaluación: presentaciones orales		
Actividades de evaluación: pruebas parciales		
Actividades de evaluación: pruebas finales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos grupales de asignatura y/o transversales con presentación	40.0	40.0
Trabajos individuales sobre casos o situaciones	40.0	40.0
Ejercicios teórico-prácticos	20.0	20.0
Prueba de evaluación final	100.0	100.0
NIVEL 2: Desigualdad y Salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
1		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con el curso de esta asignatura los estudiantes conocerán la relación entre la salud y el desarrollo. La respuesta que se da a estos problemas desde el plano nacional e internacional. La influencia sobre la salud desde la perspectiva de género, económico, cultural y los grupos menos favorecidos. Incluirá criterios de aprendizaje respecto a: - La salud y el desarrollo - Los problemas de salud en los países menos desarrollados - La Cooperación Internacional - Los Organismos Internacionales para el Desarrollo - La pobreza como factor condicionante de la salud - La cultura y salud - Los grupos vulnerables - El estudio de la salud con perspectiva de género y grupos desfavorecidos		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los temas a abordar desde esta asignatura son la salud y el desarrollo. La Etnografía y la salud. Los problemas de salud en los países menos desarrollados. Los tratamientos tradicionales versus tratamientos idiopáticos. La Cooperación Internacional. La ayuda al desarrollo, programas y proyectos. Los Organismos Internacionales para el Desarrollo. La pobreza como factor condicionante de la salud. El círculo de la pobreza y la enfermedad. Cultura y salud. Los grupos vulnerables. Las enfermedades invisibles para la investigación. El estudio de la salud con perspectiva de género. Problemas de salud específicos de las mujeres. La elaboración de proyectos de intervención comunitaria dirigidos a grupos sociales más desfavorecidos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura podrá ser convalidada por los estudiantes que estén en posesión del título de Máster en Ciencias Sociosanitarias expedido por la Universidad de Alcalá.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 1 - Capacidad para integrar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a la complejidad		
CG 2 - Capacidad para analizar y discutir de forma crítica los resultados de investigación		
CG 3 - Capacidad para formular preguntas de investigación relevantes e hipótesis de investigación basada en la evidencia, para diseñar y desarrollar proyectos de investigación relacionados con las mismas		
CG 4 - Capacidad de argumentar y defender de forma ética las ideas científicas y para comunicar los resultados de la investigación en la que participan		
CG 5 - Capacidad para actuar desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres		
CG 6 - Capacidad para actuar desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades y no discriminación		
CG 7 - Capacidad para actuar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT 1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CT 2 - Capacidad de gestión de la información.

CT 3 - Capacidad de organización y planificación.

CT 4 - Capacidad de integración en un equipo de investigación multidisciplinar y multicultural, estando abierto al dialogo y a la cooperación

CT 5 - Actitudes críticas y flexibles, abiertas al cambio y a la innovación.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE 16 - Capacidad para identificar los factores determinantes sociales de la salud y su influencia en el proceso de salud de las comunidades y sus cuidados

CE 17 - Capacidad para identificar necesidades y problemas de salud susceptibles de investigación; especialmente aquellos que guardan relación con la desigualdad, la cronicidad y la dependencia; y para aplicar técnicas específicas de análisis y evaluación

CE 19 - Capacidad para comprender y promover la participación comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación de intervenciones en el cuidado de la salud

CE 21 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en el diseño y desarrollo de proyectos de educación para la salud

CE 22 - Capacidad para analizar críticamente las diferentes intervenciones sociosanitarias que, desde una perspectiva intersectorial, tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades

CE 23 - Capacidad para reconocer potenciales líneas de investigación ante las demandas de cuidados emergentes y los nuevos roles profesionales, y para proponer diseños de investigación

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales: impartidas al gran grupo, para la transmisión de conceptos generales que fomenten y faciliten la lectura de los textos recomendados en la bibliografía de cada asignatura. El acceso a los manuales y artículos con carácter previo a la clase magistral, facilitará la participación e interacción entre el estudiante y el profesor.	11	100
Tutorías Integradas Transversales: se planificarán tutorías interadas en pequeños grupos, donde los estudiantes han de ser capaces de trabajar en equipo con un compromiso de integración de conocimientos. En estas tutorías se visualizará la búsqueda bibliográfica, la estrategia de abordaje del tema, la capacidad de síntesis, la comunicación oral y escrita, así como la defensa argumental de la exposición. La pretensión es que el estudiante aprenda por descubrimiento, generándole curiosidad que le ayude a profundizar en los temas. Igualmente, propiciará el aprendizaje colaborativo y cooperativo.	4	100



Seminarios: se impartirán seminarios en pequeño grupo, donde el estudiante conocerá con antelación los temas a tratar y asista con una preparación previa. A partir de esta preparación trabajará en grupo a propósito de casos teóricos donde se pondrán en valor los conocimientos de preparación aplicados en la práctica del caso.	4	100
Salas de demostración: se impartirán salas de demostración en pequeño grupo con la finalidad de adquirir habilidades tanto en la realización de procedimientos como de relación y comunicación.	4	100
Tutorías individuales: se planificarán tutorías individuales para guiar, orientar y dirigir al estudiante.	1	100
Trabajos autónomos: se requerirán en algunas asignaturas para conocer la capacidad de búsqueda, de pertinencia, de síntesis, de redacción, etc. El trabajo fin de máster será el máximo exponente de esta actividad.	128	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividades docentes dirigidas: clases magistrales		
Actividades dirigidas: aprendizaje cooperativo		
Actividades dirigidas: salas de demostración		
Actividades dirigidas: seminarios		
Actividades dirigidas: exposición de trabajos en grupo		
Actividades supervisadas: tutorías integradas		
Actividades supervisadas: revisión de trabajos		
Actividades autónomas: preparación de trabajos		
Actividades autónomas: estudio personal		
Actividades autónomas: búsqueda bibliográfica		
Actividades de evaluación: valoración de trabajos		
Actividades de evaluación: presentaciones orales		
Actividades de evaluación: pruebas parciales		
Actividades de evaluación: pruebas finales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos grupales de asignatura y/o transversales con presentación	40.0	40.0
Trabajos individuales sobre casos o situaciones	40.0	40.0
Ejercicios teórico-prácticos	20.0	20.0
Prueba de evaluación final	100.0	100.0
5.5 NIVEL 1: Módulo III: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		



CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	2	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Mediante la propuesta de un tema el estudiante será capaz de elaborar, presentar y defender el TFM que evidenciará la adquisición de las competencias propuestas en el máster mediante un trabajo original relacionado en el ámbito de la investigación sociosanitaria. Incluirá criterios de aprendizaje respecto a: Elección del título y temática del proyecto Elaboración del trabajo científico Presentación oral Defensa oral		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El TFM evindecia la adquisición de las competencias relacionadas con poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. Mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos y la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área sociosanitaria. Mediante la integración de los conocimientos enfrentándose a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. Mediante la comunicación de sus conclusiones y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades, que ponga de manifiesto que posee las habilidades de aprendizaje que permite continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura es obligatoria y en ningún caso podrá ser convalidada.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG 1 - Capacidad para integrar los conocimientos adquiridos y enfrentarse a la complejidad		
CG 2 - Capacidad para analizar y discutir de forma crítica los resultados de investigación		
CG 3 - Capacidad para formular preguntas de investigación relevantes e hipótesis de investigación basada en la evidencia, para diseñar y desarrollar proyectos de investigación relacionados con las mismas		
CG 4 - Capacidad de argumentar y defender de forma ética las ideas científicas y para comunicar los resultados de la investigación en la que participan		
CG 5 - Capacidad para actuar desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres		
CG 6 - Capacidad para actuar desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de igualdad de oportunidades y no discriminación		



CG 7 - Capacidad para actuar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT 1 - Capacidad de análisis y síntesis.
CT 2 - Capacidad de gestión de la información.
CT 3 - Capacidad de organización y planificación.
CT 4 - Capacidad de integración en un equipo de investigación multidisciplinar y multicultural, estando abierto al dialogo y a la cooperación
CT 5 - Actitudes críticas y flexibles, abiertas al cambio y a la innovación.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE 2 - Capacidad para explicar las diferentes fases de los procesos y procedimientos de investigación desde el método científico
CE 3 - Capacidad para explicar las diferentes fases de los procesos y procedimientos de investigación desde el paradigma cualitativo
CE 4 - Capacidad para determinar instrumentos fiables de recogida de información en función de la metodología utilizada
CE 5 - Capacidad para identificar, seleccionar y utilizar las técnicas e instrumentos acordes con el objeto, el diseño y las fuentes de información
CE 6 - Capacidad para aplicar el método científico, el diseño experimental y la bioestadística para contestar preguntas o contrastar hipótesis en el ámbito sociosanitario
CE 7 - Capacidad para describir y diseñar proyectos de investigación cualitativa en contextos específicos del ámbito sociosanitario
CE 8 - Capacidad para la evaluación crítica de artículos de investigación cuantitativa
CE 9 - Capacidad para la evaluación crítica de artículos de investigación cualitativa
CE 10 - Capacidad para describir y utilizar las técnicas de exploración y análisis de datos, las relaciones entre variables y los contrastes de hipótesis en proyectos de investigación cuantitativos
CE 11 - Capacidad para describir y utilizar las técnicas de exploración y análisis de datos, las relaciones entre variables y los contrastes de hipótesis en proyectos de investigación cualitativos
CE 12 - Capacidad para manejar las fuentes estadísticas y programas informáticos más utilizados en la realización de análisis para la obtención de conclusiones de investigación
CE 13 - Capacidad para evaluar proyectos y protocolos de investigación
CE 14 - Capacidad para contemplar los fundamentos éticos, legales y humanitarios en el ejercicio de la investigación y en la difusión de los resultados
CE 15 - Capacidad para utilizar adecuadamente el lenguaje científico, oral y escrito, en la comunicación de los resultados de investigación
CE 16 - Capacidad para identificar los factores determinantes sociales de la salud y su influencia en el proceso de salud de las comunidades y sus cuidados
CE 17 - Capacidad para identificar necesidades y problemas de salud susceptibles de investigación; especialmente aquellos que guardan relación con la desigualdad, la cronicidad y la dependencia; y para aplicar técnicas específicas de análisis y evaluación
CE 18 - Capacidad para Identificar las distintas fases o etapas metodológicas en la intervención sociocomunitaria y para utilizar las técnicas propias de cada una de ellas (de diagnóstico o interpretación, de planificación, de ejecución y de evaluación)



CE 19 - Capacidad para comprender y promover la participación comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación de intervenciones en el cuidado de la salud		
CE 20 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en la formación de profesionales sociosanitarios		
CE 21 - Capacidad para comprender los procesos de aprendizaje en el diseño y desarrollo de proyectos de educación para la salud		
CE 22 - Capacidad para analizar críticamente las diferentes intervenciones sociosanitarias que, desde una perspectiva intersectorial, tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades		
CE 23 - Capacidad para reconocer potenciales líneas de investigación ante las demandas de cuidados emergentes y los nuevos roles profesionales, y para proponer diseños de investigación		
CE 24 - Capacidad para elaborar, presentar y defender trabajos originales relacionados con el ámbito de la investigación sociosanitaria que evidencien la adquisición de las competencias propuestas en el máster		
CE 25 - Integrar los conocimientos adquiridos en las materias tratadas en el máster en un trabajo de investigación inédito y original		
CE 26 - Desarrollar y/o fortalecer líneas de investigación sociosanitaria para el estudio de personas, grupos y comunidades, en especial aquellas que se consideren vulnerables y en riesgo de exclusión social, utilizando las estrategias conceptuales y metodológicas adecuadas al fenómeno de estudio		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías individuales: se planificarán tutorías individuales para guiar, orientar y dirigir al estudiante.	22	50
Trabajos autónomos: se requerirán en algunas asignaturas para conocer la capacidad de búsqueda, de pertinencia, de síntesis, de redacción, etc. El trabajo fin de máster será el máximo exponente de esta actividad.	278	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Actividades autónomas: preparación de trabajos		
Actividades autónomas: estudio personal		
Actividades autónomas: búsqueda bibliográfica		
Actividades guiadas para la elaboración del TFM: tutorías para el seguimiento y desarrollo del TFM		
Actividades de evaluación: presentaciones orales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Desarrollo del Trabajo Fin de Máster	40.0	40.0
Presentación del Trabajo Fin de Máster	60.0	60.0
Prueba de evaluación final	100.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	5.3	100	5,4
Universidad de Alcalá	Profesor Visitante	21	100	21,4
Universidad de Alcalá	Profesor Auxiliar	5.3	100	5,4
Universidad de Alcalá	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	15.8	100	16
Universidad de Alcalá	Profesor Contratado Doctor	10.5	100	10,8
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Escuela Universitaria	10.6	50	8,9
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Universidad	31.6	100	32,1
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	8	92
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Porcentaje de estudiante que finalizan la enseñanza	80
3	relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse	92
2	Porcentaje de estudiantes que abandonan el estudio	8
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
8.2. Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Entre ellos se pueden considerar resultados de pruebas externas, trabajos de fin de Máster, etc. NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES (Aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011) TÍTULO PRELIMINAR		



Objeto, ámbito de aplicación y definiciones**Artículo 1. Objeto y principios.**

1. La presente normativa tiene por objeto regular la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Alcalá.
2. La evaluación responderá a criterios públicos y objetivos.
3. Será criterio inspirador de la programación docente la evaluación continua del estudiante, que ha de ser entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre el progreso de su aprendizaje.
4. Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje del estudiante relativos a la adquisición de conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, de acuerdo con las competencias y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente normativa será de aplicación a todos los estudiantes de la Universidad de Alcalá, tanto de los centros propios como de los centros adscritos, así como de los centros o unidades de formación permanente dependientes de aquéllos.
2. A los efectos de la presente normativa, se entiende por estudiante toda persona que curse enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios y enseñanzas correspondientes a títulos propios ofrecidos por la Universidad.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de esta normativa, las nociones de competencias, calificación, criterios de evaluación, criterios de calificación, evaluación de los aprendizajes, evaluación continua y guía docente tienen el siguiente significado:

- a) Competencias: conjunto de conocimientos, capacidades, aptitudes, habilidades, actitudes y destrezas que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.
- b) Calificación: es una función de la evaluación que tiene por objeto la acreditación y certificación del aprendizaje logrado por el estudiante.
- c) Criterios de evaluación: son los criterios que especifican las dimensiones y cuestiones que serán valoradas en el aprendizaje.
- d) Criterios de calificación: distribución de la calificación según ponderación de los criterios de evaluación, nivel de dominio de competencias o resultados esperados.
- e) Evaluación de los aprendizajes: formulación de un juicio sobre el valor de los aprendizajes del alumnado.
- f) Evaluación continua: sistema de evaluación que incluye la valoración del desarrollo de las competencias (adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, capacidades, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes) durante todo el proceso de aprendizaje de la asignatura.
- g) Guía docente: documento público de referencia en el que se recoge el plan docente de cada asignatura y que ha de ser aprobado por el consejo de departamento y la junta centro.

TÍTULO PRIMERO**Programación y convocatorias****Artículo 4. Planes docentes.**

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico, los planes docentes de las asignaturas en las que prevean matricularse.
2. El plan docente de cada asignatura ha de estar recogido en la guía docente, que ha de ser elaborada por el departamento conforme a las directrices fijadas por el vicerrectorado competente en materia de calidad. Los planes docentes especificarán las competencias, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología, y el sistema y las características de la evaluación. Asimismo, deben recoger una planificación horaria de las tutorías, debiendo el profesor encargado de la asignatura estar disponible en los horarios especificados en la guía docente.
3. Los planes docentes deberán ser aprobados por el consejo de departamento y por la junta de centro, bajo las recomendaciones de la comisión docente o de calidad que resulte competente. Los departamentos y los centros, en función de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de los planes docentes en todos los grupos en que se impartan.
4. Los procesos de evaluación se ajustarán a lo establecido en los planes docentes de las asignaturas aprobados por los consejos de departamento y las juntas de centro.

Artículo 5. Programación del proceso de evaluación.

El sistema y características de la evaluación que han de estar recogidos en cada guía docente, especificarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación de la asignatura;
- b) criterios de evaluación;
- c) criterios de calificación.

Artículo 6. Convocatorias.

1. El número de convocatorias de los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de grado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia en los Estudios de Grado, aprobada por consejo de gobierno el 16 de julio de 2009.
2. En cada curso académico el estudiante tendrá derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, en aquellas asignaturas en las que formalice su matrícula. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del artículo 10 de esta normativa.
3. Las guías docentes deberán recoger de manera expresa el sistema de evaluación y el tipo de pruebas, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, así como especificar los resultados de la convocatoria ordinaria que se estime oportuno, en su caso, tener en cuenta para la convocatoria extraordinaria.
4. Excepcionalmente, en las asignaturas cuya guía docente expresa y motivadamente así lo establezca, la superación de las prácticas obligatorias presenciales podrá ser considerada elemento imprescindible de la evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
5. A efectos de la convocatoria extraordinaria, las prácticas externas, las prácticas de laboratorio, las prácticas clínicas tuteladas, y los trabajos fin de grado, fin de máster y fin de estudio propio se regirán por su normativa específica.

Artículo 7. Calendario y horario de las pruebas finales de evaluación.

1. Corresponde a la junta de centro aprobar, dentro del periodo establecido cada año por el consejo de gobierno, el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final. En la elaboración de la propuesta de calendario sometida a la junta de centro deberán participar la delegación o delegaciones de estudiantes del centro.
2. Las fechas y horas de realización de las pruebas de evaluación citadas en el párrafo anterior se harán públicas con anterioridad a la matriculación de cada curso académico.
3. En la convocatoria ordinaria, en el caso de asignaturas obligatorias, deberá mediar, siempre que sea posible, un mínimo de 48 horas en la celebración de las pruebas finales pertenecientes a asignaturas de un mismo curso. En la convocatoria extraordinaria el plazo entre pruebas finales de las asignaturas obligatorias de un mismo curso será de un mínimo de 24 horas.

Artículo 8. Cambios en el calendario y horario de realización de las pruebas de evaluación.

1. Cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por el decanato o dirección de centro y comunicada al vicerrectorado competente en materia de estudiantes. El decanato o dirección de centro arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación que corresponde a los estudiantes.



2. Las modificaciones individuales de las fechas de las pruebas de evaluación deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable de la asignatura cuando concurra justa causa que impida al estudiante acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria.
3. En todo caso, se considerarán justas causas:
- a) Enfermedad grave o que imposibilite al estudiante para la realización de la prueba de evaluación. Esta enfermedad puede ser propia o de familiar por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado de la línea recta. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado médico oficial.
 - b) Actuación en representación de la Universidad de Alcalá o asistencia a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por el secretario del órgano de que se trate.
 - c) La participación en programas oficiales de intercambio.
 - d) Las creencias religiosas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.
 - e) Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar la prueba de evaluación.
4. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante sobre la concurrencia de causa justa, corresponderá al decano o director de centro adoptar una resolución al respecto.

TÍTULO SEGUNDO

Procedimientos de evaluación

Artículo 9. Evaluación continua.

1. Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante.
2. El tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación, así como la ponderación entre los mismos, deben estar basados en la evaluación continua del estudiante.
3. El proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la impartición de la asignatura. Ello no obsta a que se puedan recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. En ningún caso esta prueba final podrá tener, en el conjunto de la calificación, una ponderación superior al cuarenta por ciento.
4. La guía docente de cada asignatura podrá establecer un porcentaje mínimo de asistencia a clase como requisito para superar la evaluación continua.
5. Si el estudiante no participa en el proceso de enseñanza-aprendizaje según lo establecido en la guía docente (asistencia, realización y entrega de actividades de aprendizaje y evaluación), se considerará no presentado en la convocatoria ordinaria.
6. Corresponde a los decanos o direcciones de centro adoptar las medidas necesarias para garantizar una coordinación adecuada entre los instrumentos y estrategias que formen parte del proceso de evaluación continua de las asignaturas de un mismo curso.

Artículo 10. Evaluación final.

1. En todas las guías docentes se contemplará la realización de una evaluación final en la convocatoria ordinaria del curso académico.
2. Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad. El hecho de seguir los estudios a tiempo parcial no otorga por sí mismo el derecho a optar por la evaluación final.
3. Para acogerse a la evaluación final, el estudiante tendrá que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.
4. La evaluación final a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el alumno ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura, y podrá realizarse ante un tribunal formado por profesores del departamento al que esté adscrita la asignatura, si así consta en la guía docente.
5. Los estudiantes que hayan seguido la evaluación continua y no la hayan superado, no podrán acogerse a esta evaluación final de la convocatoria ordinaria.

Artículo 11. Evaluación de trabajos fin de grado.

La evaluación del trabajo fin de grado se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 12. Evaluación de trabajos fin de máster o de estudio propio.

La evaluación de los trabajos fin de máster o de estudio propio se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 13. Evaluación de prácticas externas.

La evaluación de las prácticas externas se ajustará a sus normas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 14. Evaluación de prácticas de laboratorio.

La evaluación de las prácticas de laboratorio se ajustará a las normas que establezcan al respecto los correspondientes departamentos. Estas normas deberán ser públicas y respetar los derechos que la presente normativa atribuye a los estudiantes.

Artículo 15. Evaluación de prácticas clínicas tuteladas.

La evaluación de las prácticas clínicas tuteladas se ajustará a las normas que establezcan al respecto las correspondientes juntas de centro. Estas normas deberán ser públicas y respetar los derechos que la presente normativa atribuye a los estudiantes.

TÍTULO TERCERO

Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 16. Supervisión de las pruebas.

Salvo causa debidamente justificada ante el director del departamento, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente al menos un profesor implicado en la docencia de la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando. En todo caso deberá encontrarse presente un profesor del área de conocimiento correspondiente.

Artículo 17. Duración de las pruebas.

Cada prueba de evaluación no podrá superar las cuatro horas seguidas de duración. La duración de las pruebas deberá especificarse en la guía docente de la asignatura.

Artículo 18. Pruebas finales orales.

1. Las pruebas finales orales deberán ser grabadas y desarrollarse con la presencia de un mínimo de dos profesores. Esta previsión no es de aplicación a los trabajos fin de grado, que se regirán por su normativa específica.
2. La planificación de la prueba oral y sus características (organización, desarrollo, duración, número de preguntas) deberán especificarse en la guía docente.



Artículo 19. Identificación de los estudiantes.

En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador.

Artículo 20. Justificación de la realización de las pruebas.

Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado y entregado.

Artículo 21. Evaluación por tribunal en las pruebas finales.

1. Para cada asignatura, el Consejo de Departamento elegirá un tribunal específico de evaluación para las pruebas finales.
2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura.
3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico de evaluación de la asignatura. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al decano o director de centro, que remitirá una copia al director del departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria. Si en el plazo de un mes desde la presentación del escrito el estudiante no recibiera respuesta escrita, se entenderá estimada su solicitud. En caso de denegación, tendrá un plazo de cinco días hábiles desde que reciba la resolución en tal sentido para recurrir ante el vicerrector competente en materia de estudiantes.
5. La evaluación la realizará el tribunal cuando los profesores encargados de la evaluación se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. En los casos de evaluación por tribunal se incorporarán a la evaluación, si procede, las calificaciones de las actividades ya realizadas por el estudiante en el desarrollo de la evaluación continua.

Artículo 22. Incidencias en el desarrollo de las pruebas.

1. Los profesores encargados de la vigilancia comunicarán al decano o director del centro cualquier incidencia relevante ocurrida en el transcurso de una prueba de evaluación.
2. Sin perjuicio de las actuaciones o resoluciones posteriores que procedan, los estudiantes involucrados en las incidencias podrán completar la prueba en su totalidad salvo en el caso de conductas que interfieran con el normal desarrollo de la prueba por parte de los demás estudiantes, en cuyo caso se procederá a la expulsión de los estudiantes involucrados de la dependencia donde la prueba de evaluación se lleva a cabo.
3. Los profesores encargados de la vigilancia de la prueba podrán retener, sin destruirlo, cualquier objeto material involucrado en una incidencia, dejando al estudiante afectado constancia documental de este hecho, y deberán trasladarlo al decano o director de centro junto con el escrito mencionado en el apartado 1 de este artículo.

TÍTULO CUARTO**Calificación del proceso de evaluación****Artículo 23. Criterios de calificación.**

Las guías docentes deberán reflejar expresamente los criterios de calificación que se aplicarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos criterios de calificación deben estar basados en los criterios de evaluación y ser coherentes con las competencias recogidas en la guía docente.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones provisionales

1. Una vez terminado el proceso de evaluación de una asignatura, los profesores responsables de la evaluación publicarán las calificaciones provisionales de las pruebas efectuadas con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas.
2. Junto a las calificaciones provisionales, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de las mismas.
3. La comunicación de las calificaciones provisionales debe respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en los términos dispuestos en la disposición adicional tercera de esta normativa.
4. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las tecnologías de la información.

Artículo 25. Revisión.

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones provisionales en un plazo comprendido entre los dos y los cinco días hábiles a contar desde la publicación de las mismas. A tal efecto, tendrán acceso a todas las evidencias en las que se haya basado la evaluación.
2. Los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.
3. La revisión se llevará a cabo en el mismo campus en el que se impartió la asignatura. En el caso de estudios impartidos a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a la metodología y canales de comunicación seguidos en la impartición de las asignaturas.
4. La revisión será personal e individualizada y deberá ser realizada por el profesor responsable de las calificaciones provisionales, quien deberá explicar y justificar oralmente al estudiante la aplicación de los criterios de evaluación y la calificación otorgada. La revisión puede dar lugar a una modificación de la calificación provisional publicada.
5. En las pruebas de evaluación realizadas en grupo, el profesor podrá realizar la revisión simultáneamente con todos los estudiantes que aparezcan como responsables de la prueba.
6. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no pueden asistir a la revisión en el horario o día fijado por el profesor, se les deberá garantizar el derecho a la revisión en una hora y fecha en la que puedan ejercerlo. En caso de discrepancia entre el estudiante y el profesor respecto a si concurren razones justificadas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8.4 de esta normativa.
7. El período de revisión finalizará en un plazo anterior al establecido por la Universidad para la publicación y cierre de actas.

Artículo 26. Cumplimentación de actas y publicidad de las calificaciones definitivas.

1. Transcurrido el término fijado para llevar a cabo la revisión, el profesor deberá elevar a definitivas las calificaciones provisionales e incorporarlas al acta correspondiente antes de la fecha de cierre de actas establecida en el calendario académico.
2. Las calificaciones definitivas se harán públicas con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Se comunicarán individualmente, por el medio que se considere oportuno de acuerdo con la legalidad vigente, a cada estudiante.

Artículo 27. Recurso contra la calificación definitiva.

1. Los departamentos nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver los recursos interpuestos por los estudiantes contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación.
2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura, con sus respectivos suplentes.
3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
4. La interposición de este recurso deberá estar debidamente motivada y se dirigirá al director del departamento en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las calificaciones definitivas.
5. En caso de que el profesor que haya realizado la revisión sea miembro del tribunal, será sustituido por su suplente.
6. El tribunal dará audiencia, en un plazo común de tres días hábiles tanto al profesor como al estudiante, y basará su decisión en los criterios de evaluación hechos públicos para las pruebas de evaluación. La resolución que adopte el tribunal deberá estar motivada y será notificada a los interesados en plazo no superior a diez días hábiles. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.



Artículo 28. Conservación de las evidencias de la evaluación.

1. Todas las evidencias de la evaluación serán conservadas por el profesor hasta la finalización del curso siguiente a aquél en el que fueron realizadas. Los trabajos, memorias de prácticas y demás evidencias de la evaluación, con excepción de los exámenes escritos, serán devueltos a los estudiantes, si así lo solicitan en el mes siguiente al término del plazo de un curso académico indicado. Transcurrido un mes desde el término del plazo sin que haya habido solicitudes, las evidencias de la evaluación podrán ser destruidas con las debidas garantías.
2. Si se hubiere interpuesto algún recurso, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último recurso y durante este tiempo no podrán ser devueltos a los estudiantes.

Artículo 29. Autoría de los trabajos y propiedad intelectual.

1. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos de evaluación o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.
2. Los proyectos de fin de carrera, trabajos de fin de grado y máster, así como las tesis doctorales, se regirán por su normativa específica.
3. Las publicaciones resultantes de los trabajos, especialmente en el caso del doctorado, se regirán por la normativa de propiedad intelectual.

TÍTULO QUINTO**Sistema de compensación****Artículo 30. Tribunal de Compensación.**

1. El Tribunal de Compensación es un órgano que opera en cada una de las titulaciones de grado impartidas por la Universidad, cuyo cometido es enjuiciar, a petición del alumno interesado, su aptitud global para recibir el título correspondiente cuando por los mecanismos habituales no haya podido aprobar la última asignatura correspondiente a su plan de estudios, tras haberse presentado al menos a cuatro convocatorias de la asignatura que desee compensar.
2. El Tribunal de Compensación estará presidido por el decano o el director del centro, ejerciendo como secretario, con voz, pero sin voto, el que lo sea de la facultad o escuela encargada de la impartición del título correspondiente. La junta de centro nombrará, en el primer trimestre de cada año académico, a los vocales del tribunal, cuidando de que estén representados todos los departamentos con materias obligatorias en la titulación correspondiente. La junta de centro podrá establecer límites al mandato de los miembros nombrados, o delegar en los departamentos correspondientes la renovación periódica de los mismos.
3. El decano o director podrá ser sustituido por el vicedecano o subdirector en quien delegue. En caso de ausencia del secretario, hará sus veces el vocal de menor rango académico, y si hubiese varios del mismo rango, el de menor antigüedad en el cargo.
4. En el caso de que el centro tenga más de una titulación, a voluntad de la junta de centro, podrá haber un tribunal distinto para cada titulación. En caso de que no haya pronunciamiento explícito, se entenderá que el tribunal es único y común para todas las titulaciones impartidas.
5. Los vocales del Tribunal de Compensación serán obligatoriamente profesores con vinculación permanente a la Universidad, debiéndose nombrar miembros titulares y suplentes, con el fin de garantizar la asistencia a las reuniones de todos los departamentos implicados en cada titulación. En el caso de que forme parte del tribunal el profesor responsable de la última convocatoria a la que se haya presentado el estudiante de la asignatura cuya compensación se esté solicitando, deberá abstenerse de intervenir al tratar el caso concreto.

Artículo 31. Solicitud de la evaluación por compensación.

1. Podrán someterse a evaluación por compensación los alumnos de cualquier titulación oficial de grado de la Universidad, que hayan cursado al menos el 50% de la misma en la Universidad de Alcalá, y a los que falte por superar una asignatura para completar los créditos exigidos para la obtención de la titulación correspondiente. Los créditos correspondientes a las prácticas externas obligatorias y a los trabajos fin de grado no podrán nunca ser objeto de compensación. Se podrá solicitar el aprobado por compensación, aunque el estudiante tenga pendientes de superar las prácticas externas obligatorias y el trabajo fin de grado.
2. Antes de solicitar la evaluación por compensación de una asignatura es obligatorio que el alumno se haya presentado al menos a cuatro convocatorias de la misma. En ningún caso el alumno podrá solicitar más de una vez la evaluación por compensación.
3. Las solicitudes de evaluación por compensación se realizarán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de actas, en instancia dirigida al decano o director del centro correspondiente, incluyendo una exposición motivada de las circunstancias que le llevan a solicitar este tipo de evaluación.
4. En el plazo de 5 días el decano o director dictará resolución sobre la admisión a trámite de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá admitida a trámite la solicitud, salvo que se hubiera presentado fuera de plazo.

Artículo 32. Funcionamiento del Tribunal de Compensación.

1. Cada Tribunal de Compensación podrá ser reunido por el presidente cuantas veces sean necesarias y deberá decidir, si existen peticiones de los alumnos, en el plazo de 15 días hábiles desde el cierre del plazo para solicitar el aprobado por compensación. Transcurrido este plazo sin que haya pronunciamiento expreso del tribunal, la solicitud de aprobado por compensación se podrá entender desestimada a efectos de interponer los recursos correspondientes.
2. El tribunal quedará válidamente constituido en primera convocatoria si asisten la mayoría de sus miembros; en caso contrario se celebrará la reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, sea cual fuere el número de asistentes, siempre que cuente con la presencia del presidente. En el acta que se levantará de la reunión, deberá quedar reflejada la decisión tomada para cada caso, que sólo podrá ser favorable o desfavorable a la petición, si bien no será necesario que se registre el sentido de cada voto emitido.
3. A efectos de la decisión correspondiente, y siempre que no existiese acuerdo, el presidente podrá instar la votación caso por caso, quedando aprobada la posición que obtuviese mayoría simple de votos emitidos. En caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente, que necesariamente tendrá que pronunciarse al respecto, debiendo para ello forzar una segunda votación en el caso de que se haya abstenido en la primera y se haya dado un empate o una abstención generalizada.
4. Para ayudar a la formación de la decisión, el Tribunal de Compensación estudiará, además del expediente del alumno y las alegaciones presentadas en la petición realizada, los documentos e informes que estime convenientes, que podrán proceder tanto del alumno como del departamento o profesor de la asignatura correspondiente, y también examinar cualesquiera otros documentos o antecedentes que existan o se hayan solicitado para la ocasión. En ningún caso se podrá realizar pruebas de examen al alumno implicado porque la evaluación, al ser por compensación, excluye por su naturaleza este tipo de pruebas.
5. Cada Tribunal de Compensación deberá aprobar y hacer públicos unos criterios objetivos que serán tenidos en cuenta en la resolución de las solicitudes que se sometan a su consideración.

Artículo 33. Procedimiento de calificación por compensación.

1. Redactada el acta de la reunión con los acuerdos tomados, el secretario del Tribunal de Compensación procederá, en su caso, a recabar la emisión del acta académica correspondiente para hacer constar la calificación, que rellenará y firmará con el visto bueno del presidente, haciendo constar en la misma la calificación de Aprobado por compensación (5), y haciendo constar la fecha del acta de la reunión del tribunal. En los casos de fallo en contra de la petición del alumno, no procederá la emisión de acta académica.
2. Los fallos del Tribunal de Compensación, que serán comunicados por escrito y de manera fehaciente a los interesados, agotan la vía administrativa.

TÍTULO SEXTO**Originalidad de los trabajos y pruebas****Artículo 34. Originalidad de los trabajos y pruebas.**

1. La Universidad transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria.
2. La Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas para la elaboración de trabajos.



3. El plagio, entendido como la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación de suspenso en la asignatura en la que se hubiera detectado. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
4. En las guías docentes se puede incluir la previsión de que el estudiante tenga que firmar en los trabajos y materiales entregados para la evaluación de su aprendizaje una declaración explícita en la que asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO SÉPTIMO

Estudiantes con discapacidad

Artículo 35. Derechos de los estudiantes con discapacidad.

1. La Universidad establecerá los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.
2. La Universidad debe velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con discapacidad cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. En particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.
3. Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.
4. La información relativa a las calificaciones y al horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión deberá ser accesible para los estudiantes con discapacidad.
5. La revisión de las calificaciones deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad de la Universidad competente en materia de discapacidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de las necesidades de estos estudiantes.

Disposición adicional primera. Interpretación y aplicación.

Se faculta a la Comisión de Reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa. A tal efecto, esta Comisión deberá solicitar siempre informe preceptivo, según los casos, a la Comisión de Docencia, a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado o a la Comisión de Estudios Propios.

Disposición adicional segunda. Estudios de máster, doctorado y estudios propios.

En el caso de los estudios de máster y doctorado, así como de los estudios propios que imparta la Universidad, las previsiones de esta normativa deben interpretarse y aplicarse de acuerdo con las características de tales estudios.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se ajustará a la normativa en materia de protección de datos personales, así como a la Ley Orgánica de Universidades y normativa universitaria vigente.

En este sentido, los datos utilizados en los procesos de evaluación y calificación serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los citados procesos, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o reglamentaria existente. Asimismo, la publicidad de las calificaciones, bajo las correspondientes medidas de seguridad, se someterá al debido deber de secreto y se comunicará a los estudiantes mediante el mecanismo que mejor garantice la comunicación personalizada de las calificaciones y la privacidad de los citados estudiantes.

Disposición derogatoria.

1. A partir del curso 2011/2012 quedan derogados el Reglamento de Exámenes, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2007, y la Normativa sobre Evaluación en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009.
2. No obstante lo anterior, el Reglamento de Exámenes continuará siendo de aplicación a los estudiantes de los planes de estudio de licenciaturas, diplomaturas, ingenierías, ingenierías técnicas, Arquitectura y Arquitectura Técnica, hasta la total extinción de los mismos.

Disposición final.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá y será de aplicación a las asignaturas que se impartan a partir del curso 2011/2012.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://gestioncalidad.uah.es/es/sistema-de-garantia-de-calidad/sistema-garantia-de-calidad-uah/
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2018
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 10.1. Cronograma de implantación del título. El primer curso del Máster universitario de Investigación en Ciencias Sociosanitarias pretende comenzar con el año académico 2018/2019. 10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios. Es voluntad de la dirección del estudio, y compromiso expresado por el rector anterior, proceder a la convalidación parcial de los estudios cursados con anterioridad en la Escuela de Enfermería y Fisioterapia del Máster en Ciencias Sociosanitarias, título propio de nuestra Universidad y que tenía un total de 120 ECTS, cursados en dos cursos académicos. La convalidación parcial afectaría al Módulo I, que en el máster propuesto contempla 18 ECTS en Investigación en Ciencias Sociosanitarias y en el título propio contemplaba 20 ECTS con similares contenidos. La convalidación parcial afectaría al Módulo II, que en el máster propuesto contempla 30 ECTS en Ciencias Sociosanitarias y Educación por 100 ECTS de aspectos sociosanitarios y educativos contemplados en el título propio con similares contenidos. Esta convalidación parcial no incluiría el TFM. El título propio de Máster en Ciencias Sociosanitarias fue cursado por un número cercano al medio centenar de estudiantes y que podrían estar interesados en cursar el nuevo título universitario aquí ofertado.	



A continuación, se incorpora una tabla de equivalencias, teniendo en cuenta que en el título propio del máster los estudiantes pudieron elegir uno de los cinco itinerarios ofertados con 24 ECTS cada uno.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director del Máster	Crispín	Gigante	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio de Enfermería y Fisioterapia. Facultad de Medicina y CC de la Salud Campus científico-tecnológico	28805	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	FAX		
crispin.gigante@uah.es	918855108		

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Gestión de la Calidad	LUISA MARIA	DIAZ	ARANDA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de San Diego s/n	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	FAX		
vicer.calidad@uah.es	910000000		

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Técnica de Gestión de la Calidad	Violeta	Calvete	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio Cisneros Plaza de San Diego 2G, 2ª planta, zona D	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	FAX		
area.calidad@uah.es	918856889		

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Justificación (2).pdf

HASH SHA1 : 4B85AFFD99FB13284F65A712B2FD213C5A12BF36

Código CSV : 297860518126572869262271

Ver Fichero: Justificación (2).pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Acceso y admisión de estudiantes.pdf

HASH SHA1 : 488E59FAF2A376F2F7DAF0A2AE251C6358671669

Código CSV : 274606265245373018537051

Ver Fichero: Acceso y admisión de estudiantes.pdf



Apartado 4: Anexo 2

Nombre : Tabla de equivalencias entre el Título Propio y el Oficial.pdf

HASH SHA1 : 707C896C05B8C891229B2A4FFA1768791B7202E1

Código CSV : 259547405315524020223268

Ver Fichero: Tabla de equivalencias entre el Título Propio y el Oficial.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Planificación de la Enseñanza (2).pdf

HASH SHA1 : C492BE215275244850E3143E8EECEEA63AC0099A

Código CSV : 297860852250582139798095

Ver Fichero: Planificación de la Enseñanza (2).pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : Personal académico (2).pdf

HASH SHA1 : D0E2D4843423072F64BEA87A19A6F6995AF8EF93

Código CSV : 297861361894441913231316

Ver Fichero: Personal académico (2).pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Otros Recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : 83CDA29CD248D12029A74FA30108FCC98BD32C29

Código CSV : 274510063792581440366294

Ver Fichero: Otros Recursos humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Recursos materiales (1).pdf

HASH SHA1 : 1FD00FF09E78E6E97D48BD38133E7555B0F50CF7

Código CSV : 285250097296863142718195

Ver Fichero: Recursos materiales (1).pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 : E3C14572FABB790098DF9A1327BF9FEEEE2374105

Código CSV : 274124823028564561576031

Ver Fichero: Resultados previstos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Cronograma.pdf

HASH SHA1 : 36EE91819E6C6C3AC184B573588899D062152BC2

Código CSV : 274595507142833658454041

Ver Fichero: Cronograma.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : 2023_DelegaciónFirma.pdf

HASH SHA1 : 604AA3841D75CA8BE5DAC96AD6726021743DD444

Código CSV : 752602439251410801433167

Ver Fichero: 2023_DelegaciónFirma.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : UAH_INF_MOD_NS_IF_4316506.pdf

HASH SHA1 : 41E34686A526A910AFE0C724F08E85B8F1F893FA

Código CSV : 753565764011536766204920

Ver Fichero: UAH_INF_MOD_NS_IF_4316506.pdf



